

Declaración AFP Capital

Santiago, miércoles 19 de agosto de 2020.-

En relación con los casos en que hemos informado a nuestros afiliados que el pago del 10% está relacionado a una eventual deuda por pensión alimenticia informada por el Poder Judicial, AFP Capital señala lo siguiente:

- AFP Capital con el propósito de dar cumplimiento a la ley, ha utilizado las bases que el Poder Judicial ha dispuesto para poder cumplir con la reforma constitucional, que permite el retiro del 10% de los fondos previsionales, así como también con la reciente ley que reforma los pagos de pensiones de alimentos. Para ello, ha tomado dos nóminas de datos; la primera que muestra medidas cautelares de retención de alimentos, y una segunda que contempla personas posibles o susceptibles de medidas cautelares.
- Es importante precisar que esta última no se utiliza para retener ninguna solicitud de retiro de nuestros afiliados, sino que tiene el objetivo de proteger los derechos de quienes se les adeude pensión de alimentos. De no concretarse la recepción de una medida cautelar, la administradora esperará los plazos máximos para efectuar los pagos, es decir, se realizarán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud, y si el retiro es superior a 35 UF se hará en dos cuotas, y la segunda de estas se pagará en 30 días hábiles desde el primer pago. Lamentamos que esto haya ocasionado inconvenientes y esperamos que esta situación se resuelva a la brevedad.
- Queremos reiterar que como administradora desde un comienzo hemos realizado todos los esfuerzos posibles para que el proceso de retiro de los ahorros previsionales sea simple, rápido y seguro para todos nuestros afiliados.